



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUÍTO DE BOGOTÁ – SECCIÓN CUARTA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACION	11001333704220190032900
DEMANDANTE:	MARIO ENRIQUE IBAÑEZ RAMÍREZ
DEMANDADO:	JUZGADO 26 DE FAMILIA BOGOTÁ
ACCIÓN	TUTELA
DERECHO:	TRABAJO – DEBIDO PROCESO.

1. ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la solicitud de tutela de la referencia, recibida el día de hoy en el juzgado.

2. CONSIDERACIONES

2.1. LA ACCIÓN

El señor MARIO ENRIQUE IBAÑEZ RAMÍREZ identificado con C.C. No. 80.423.400 ha incoado la presente acción de tutela por considerar que el Juzgado 26 de Familia de Bogotá ha vulnerado derechos fundamentales.

2.2. LA COMPETENCIA

En consonancia con lo presupuesto con el numeral 5º del artículo 1º del Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017 que modifica el artículo 2.2.3.1.2.1 del decreto 1069 de 2015, sobre el reparto de la acción de tutela, este despacho judicial no es competente para conocer del presente trámite en primera instancia, de conformidad con el inciso tercero del numeral 1º de artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto en cita, que *señala: "Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada."*

En este sentido, el superior funcional del juez accionado es el Tribunal Superior, a la que compete conocer del asunto de acuerdo con la norma atrás transcrita, en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer de la acción de tutela instaurada por MARIO ENRIQUE IBAÑEZ RAMIREZ contra el JUZGADO 26 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

SEGUNDO.- REMITIR POR COMPETENCIA a la Sala Familia del Tribunal Superior de Bogotá –REPARTO-.

TERCERO.- POR SECRETARÍA enviar el expediente a través de la Oficina de Apoyo con oficio remisorio, COMUNICAR esta decisión a la parte accionante y dejar las constancias de rigor.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ